MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2022-051606
Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2022 09:33

Doctor
FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director (E)
Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil
Avenida El Dorado 103 15
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2022-087141
No. Expediente 1540/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Estimado doctor Ospina.

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 1101-2022037393 del 14 de octubre del 2022, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCION	241200	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
CUENTA	02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2023	Propios	37.739.322.806
2024	Propios	34.051.687.760

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, tiene por objeto la contratación de los servicios de transporte para sus funcionarios, tiquetes aéreos, correo, servicio integral de aseo y mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos a su cargo.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, mediante MT No. 20221211179091 del 11 de octubre de 2022, emitieron concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, las cuales cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114922, 116322, 121022, 120722 y 120322 del 27 de julio y 10 y 17 de agosto del 2022, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

La Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante escrito del 28 de octubre, indicó que ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397

V3bj yld1 izR5 eQAX Ecci ywVU Xeo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, a través de las cuales espera generar un ahorro de $6,1 mil millones en el periodo 2023-2024 en gastos de funcionamiento, el cual no se afecta con la presente autorización según se expone en la justificación técnica – económica que presenta esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley 105 de 1993, previstos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023 aprobado por el Congreso de la Republica el pasado 18 de octubre, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023 – 2026 del Sector Transporte, respecto a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y demás requisitos legales que sean del caso, igualmente corresponde a esa Unidad Administrativa Especial dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado mediante Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General De Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Ivan A. Campos C.
Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

V3bj yld1 izR5 eQAX Ecci ywVU Xeo=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO